S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1303.-

Art. 1º.- RATIFÍCASE, el **CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL**, suscripto con fecha 26 de Julio de 2021, entre el **SINDICATO UNIÓN OBREROS y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LAS VARILLAS y ZONA (SUOEM) y la MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARÍA LASPIUR**, el que como anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1º de la presente Ordenanza, como así también dicte las normas jurídicas que sean necesarias para el cumplimiento de los ajustes salariales mensuales.

Art. 3º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Julio 27 de 2021.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PROVINCIA DE CORDOBA 5043 - S. M. LASPIUR

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 35/2021 DE FECHA JULIO 29 DE 2021.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR Dpto. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur